

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 036 -2017-MPH/GM

Huancayo, 31 ENE 2017

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

VISTOS:

El Expediente N° 045988-P-2016 de fecha 25 de noviembre de 2016, presentada por doña Gladys Elizabeth Pérez Calle, quien solicita la Nulidad de Trámite de Requisitos para la Prescripción Adquisitiva Dominio solicitado por don Ángel Velide Gonzales Sotomayor y doña María Genara Calle de Gonzales e Informe Legal N° 55-2017-MPH/GAJ; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el Artículo 43° el cual indica que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante el expediente N° 045988-P-2016 de fecha 25 de noviembre de 2016, doña Gladys Elizabeth Pérez Calle interpone el recurso de Nulidad trámite de Prescripción Adquisitiva de Dominio solicitado por don Ángel Velide Gonzales Sotomayor y esposa María Genara Calle de Gonzales, respecto del bien inmueble ubicado en el Jr. Puno N° 117 del distrito y provincia de Huancayo;

Que, mediante el expediente N° 20765-G-2015 de fecha 27 de mayo de 2015 don Ángel Velide Gonzales Sotomayor y esposa María Genara Calle de Gonzales solicitan el otorgamiento de los requisitos necesarios para iniciar el proceso no contencioso de prescripción adquisitiva de dominio;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General refiere que: "Los administrados plantean la nulidad de los actos administrativos que les conciernan por medio de los recursos administrativos previstos en el Título III Capítulo II de la presente Ley", y según el numeral 207.2 del artículo 207°: "El término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios, y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días", que en este orden de ideas doña Gladys Elizabeth Pérez Calle, habría interpuesto el recurso de nulidad fuera del plazo previsto por ley, por cuanto los actos administrativos cuestionados se emitieron con fecha 08 de junio de 2016; por lo tanto, debe declararse improcedente la petición invocada, más aun cuando dichos actos administrativos han sido emitidos de acuerdo a ley;

Por tales consideraciones, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 008-2016-MPH/A, concordante con el artículo 74° de la Ley N° 27444 y el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO .- DECLÁRESE IMPROCEDENTE por extemporáneo la petición de nulidad invocada por doña Gladys Elizabeth Pérez Calle, según Expediente N° 45988-P-2016, en contra del Trámite de Requisitos para la Prescripción Adquisitiva de Dominio solicitado por Ángel Velide Gonzales Sotomayor y esposa María Genara Calle de Gonzales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLÁRESE agotada la vía administrativa.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano y demás instancias pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE a la administrada con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO


Alejandro Romero Tovar
GERENTE MUNICIPAL